



DECRETO LLAMA A PROPUESTA PUBLICA,  
APRUEBA BASES Y DESIGNA COMISION  
EVALUADORA ID 2322-111-LP14 "DISEÑO DE  
ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS Y  
ESPECIALIDADES CONCURRENTES  
CONSTRUCCION TERRAPUERTO INTERURBANO  
COMUNA DE VALLENAR".

VALLENAR, Mayo 26 de 2014.-

**DECRETO EXENTO N° 2697**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" y su Reglamento.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Exento N° 1848 que declara Desierta la Propuesta Pública ID 2322-74-LE14 "DISEÑO DE ARQUITECTURA CONSTRUCCION TERRAPUERTO INTERURBANO, COMUNA DE VALLENAR".

La necesidad de contratar diseño.

Las Bases Administrativas Especiales, el Reglamento Interno de Licitaciones, contrataciones, adquisiciones de la Municipalidad e ValLENAR, y demás antecedentes del proyecto ID 2322-111-LP14 "DISEÑO DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES, CONSTRUCCION TERRAPUERTO INTERURBANO COMUNA DE VALLENAR".

**DECRETO:**

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la ID 2322-111-LP14 "DISEÑO DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES, CONSTRUCCION TERRAPUERTO INTERURBANO COMUNA DE VALLENAR".
- 2.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública para la ID 2322-111-LP14 "DISEÑO DE ARQUITECTURA ESTRUCTURAS Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES CONSTRUCCION TERRAPUERTO INTERURBANO COMUNA DE VALLENAR", en el sistema de información del Mercado Público.
- 3.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 16 de Junio de 2014 a las 16:00 horas.
- 4.- Las Propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 2014 a las 16:00 horas Oficinas de Administración Municipal.
- 5.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, al Director de Administración y Finanzas, a la Directora de Asesoría Jurídica, Directora de Control, al Administrador Municipal para integrar la comisión receptora de ofertas, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal, quien levantará el acta electrónica de propuesta.



- 6.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, Al Director de Administración y Finanzas, a la Directora de Asesoría Jurídica, Directora de Control, al Administrador Municipal, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- 7.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la ID 2322-111-LP14 "DISEÑO DE ARQUITECTURA ESTRUCTURAS Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES CONSTRUCCIÓN TERRAPUERTO INTERURBANO COMUNA DE VALLENAR", cuyo tenor es el siguiente:

**NOMBRE :** "DISEÑO DE ARQUITECTURA , ESTRUCTURAS Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES , PARA LA CONSTRUCCION DE TERRAPUERTO INTERURBANO COMUNA DE VALLENAR "-

**UBICACIÓN :** COMUNA DE VALLENAR

**FINANCIAMIENTO :** MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

**MONTO DISPONIBLE :** M\$ 30000 I.V.A. incluido.-

---

#### **ART.1º DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES**

Las presente Bases Administrativas Especiales regularán el proceso de Licitación Pública del "**DISEÑO DE ARQUITECTURA , ESTRUCTURAS Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES , PARA LA CONSTRUCCION DE TERRAPUERTO INTERURBANO COMUNA DE VALLENAR "**- y complementarán las Bases Generales consignadas en el Reglamento de Licitaciones y Contrataciones de la I. Municipalidad de ValLENAR , que serán posteriormente parte del contrato.

La propuesta comprende: Reglamento de Licitaciones y Contrataciones de la I. Municipalidad de ValLENAR, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Planos, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

**ART. 2º Para la correcta interpretación de estas Bases se entenderá por:**

**Municipalidad :** La Municipalidad de ValLENAR.

**Mandante :** La Municipalidad de ValLENAR, representada por su Alcalde o funcionario competente de dicha repartición que le corresponda intervenir y resolver en su representación.

**Consultor :** Persona Natural o jurídica que en virtud del contrato, contrae la obligación confeccionar el diseño.

**Unidad Técnica:** Entidad que supervisa técnicamente el desarrollo del estudio en sus diversas etapas.

**Formato Tipo :** Documento modelo que debe ser respetado en su forma y requerimiento.

#### **ART. 3º REGISTRO Y CATEGORIAS.**

Podrán participar las personas naturales y jurídicas especializadas en el diseño a Contratar, deben estar inscritos en Chileproveedores para Contratar.

Es deseable que la consultora, cuente con experiencia en estudios de este tipo de diseños, con los siguientes especialistas y técnicos o con características similares:



- Arquitecto o Ingeniero Civil Jefe(a) del Diseño, con experiencia comprobada.
- Ingeniero(a) Vial con experiencia.
- Ingeniero(a) Civil en Obras Civiles: experiencia en diseños de ingeniería.
- Otros Profesionales que complementen el Diseño.

#### **ART. 4º PROGRAMACIÓN DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.**

##### **RECEPCION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES**

Las aclaraciones, estarán a disposición de los proponentes en el sistema de información a partir de la fecha y hora que estipule el calendario de fechas otorgado por la municipalidad a través del portal Chile Compra. Estas se entenderán conocidas por los oferentes y será su responsabilidad revisar a través del sistema de información electrónica ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en la fecha establecida.

Las aclaraciones se entenderán conocidas por todos los oferentes y forman parte integrante de la Licitación.

#### **ART. 5º PRESENTACION DE PROPUESTA**

##### **C.- DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA**

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La presentación de las ofertas en formato digital a través del Portal Mercado Público, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

1. DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA
2. DOCUMENTACION OFERTA TECNICA
3. DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

##### **1.- DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA**

1. - Formato tipo Identificación del proponente.
- 2.- Formato tipo Declaración Jurada, que expresa la aceptación de lo siguiente:

A.- Haber estudiado todos los antecedentes, términos de referencia, y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.

B.- Tener cabal conocimiento de las condiciones del ámbito que involucra el diseño y conocer las condiciones de este que incidan directamente en la elaboración del Diseño.

C.- Conocer y aceptar las aclaraciones que el Municipio haya enviado en relación al proceso licitación.

##### **2.- DOCUMENTACION OFERTA TECNICA**

1.- Desglose, secuencia y detalle de cada una de las actividades a desarrollar en cada etapa, con la designación de los miembros del Equipo de Profesional que participan en ellas, de acuerdo a las etapas estipuladas en los términos de referencia.

2.- Debe presentar experiencia en proyectos similares, la que debe ser validados a través de un "Book" o Dossier gráfico.

3.- Nómina de personal profesional y técnico que se hará cargo de la elaboración del Diseño.



4.- Imposición del Equipo Consultor que desarrollará el Diseño, incluyendo sus respectivos Curriculum Vitae y Certificado de Títulos Profesionales ante notario.

5.- Cronograma de puración del Diseño desglosado por etapas, con los tiempos asignados por actividad, de acuerdo a Términos de Referencia.

6.- Carta de aceptación a participar en el Estudio y Diseño, de cada uno de los miembros del Equipo Profesional que se presenta.

### **3.-DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA**

1.- Presupuesto detallado, en el cual el proponente deberá incluir todas las etapas propias del Diseño.

2.- Formato Oficial de "Oferta Económica" del Diseño, indicando el monto total de la oferta y el plazo de elaboración de los antecedentes.

**Nota: En caso de no presentarse a través del Portal alguno de los antecedentes solicitados al Ofertar el Proponente quedará fuera de Bases.**

## **ART. 6º APERTURA**

### **APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

Las consultas se aceptarán sólo las recibidas a través del Portal Mercado Público dentro del plazo indicado en este, las que se responderán el día indicado en el Mercado Público.

### **SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

## **ART. 7º EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

De acuerdo a Términos de Referencia

## **ART. 8º RESOLUCION DE EMPATES**

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente cuya oferta económica sea de menor costo, de mantenerse el empate esta consideración se realizará con el mejor porcentaje obtenido en el ítem Experiencia.

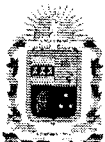
## **ART. 9º PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

Los oferentes podrán presentar los antecedentes requeridos para participar en los procesos de licitación sólo en el periodo determinado para tal efecto, sin existir plazos extraordinarios o complementarios.

## **ART. 10º READJUDICACIÓN**

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En caso de Incumplimiento del Oferente adjudicado se podrá readjudicar la Propuesta al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.



#### **ART. 11° VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida

#### **ART. 12° ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO**

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en Chileproveedores. No se aceptará, por lo tanto, la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte papel. Lo señalado en el párrafo anterior, sin embargo, no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual deberá ser entregada físicamente al momento de la firma del Contrato.

#### **ART.13° SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

#### **ART 14° ADJUDICACION**

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### **ART 15 ° FECHA DE ADJUDICACION**

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **ART 16° CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO**

El adjudicatario será sancionado por la I. Municipalidad de Valledupar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato.



## ART. 17° TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de Vallenar está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes al suministro de los Bienes, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
- e) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento. Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

## ART. 18° PLAZOS

El Plazo para la ejecución de la elaboración del Diseño será, de acuerdo a Términos de Referencia, días corridos contados desde la firma del contrato, este plazo incluye los tiempos de revisión.

## ART. 19° PROFESIONAL RESPONSABLE DEL ESTUDIO Y DISEÑO

La preparación de la persona responsable a cargo del Diseño tiene que ser:

Arquitecto o Ingeniero Civil en Obras Civiles

La Unidad Técnica Municipal descontará en el pago correspondiente, un 1% (uno por ciento) del valor del contrato por cada semana o fracción de semana en que no se haya dado cumplimiento a esta disposición.

## ART. 20° DE LAS ETAPAS Y PLAZOS

De acuerdo a Términos de Referencia

## ART. 21° DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Consultor los derechos que origine la elaboración del Estudio y Diseño ante los servicios respectivos.

## ART. 22° REAJUSTES

No habrá

## ART. 23° MULTAS

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Consultor se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- Incumplimiento del plazo contractual 1%(uno por mil) del monto contractual, por cada etapa.
- En el caso del incumplimiento del plazo para subsanar las observaciones, que será de 15 días corridos desde la fecha de recepción del Diseño.
- Ausencia del profesional a cargo de la elaboración del diseño; 1%(uno por ciento) del valor del contrato por cada semana o fracción de semana en que no haya dado cumplimiento a esta disposición. En caso de incumplimiento reiterado se pondrá término al contrato.



**ART. 24º ANTICIPO**

No se considera.

**ART. 25º GARANTIAS**

**BOLETA "SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$ 100.000. la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR , Rut. 69.030.500-3, pagaderas a la vista, irrevocable y tomada por uno o varios integrantes del oferente. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la I. Municipalidad de ValLENAR , Plaza 25 , ValLENAR. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas, en horario de Oficina. Esta garantía deberá tener una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la I. Municipalidad ValLENAR , en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 60 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en ChileProveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública ID N°2322-111-LP14 "DISEÑO DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES, PARA LA CONSTRUCCION DE TERRAPUERTO INTERURBANO COMUNA DE VALLENAR "-

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la adjudicación.

**BOLETA "FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCION DEL DISEÑO".**

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del precio total del respectivo contrato. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato . La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución del Diseño , más 30 días más doce meses por Buena Ejecución del Diseño , contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR , Rut. 69.030.500-3, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID 2322-111-LP14 "DISEÑO DE ARQUITECTURA , ESTRUCTURAS Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES , PARA LA CONSTRUCCION DE TERRAPUERTO INTERURBANO COMUNA DE VALLENAR "-Al reverso de cada Boleta de Garantía debe colocar los siguientes datos :

ID

Nombre de la Propuesta

Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta

Empresa

RUT

Dirección Completa de la Empresa

Teléfono



### ART. 26º ESTADOS DE PAGO

Los Estados de Pago serán de acuerdo a programación indicada en el anexo, y serán el producto del resultado de avance en la elaboración del Diseño y recibido conforme por la Unidad Técnica.

En cada Estado de pago se efectuará una retención de un 5% como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Estado de pago debe ser firmado por la Inspección Técnica y debe acompañar los siguientes documentos:

1.- Factura o boleta a Honorario original, por la cantidad a cancelar por el Consultor, a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar .

### ART.27º RECEPCION DEL DISEÑO

Una vez terminado el Diseño, el Consultor deberá comunicar por escrito a la Municipalidad tal situación mediante oficio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
NANCY FAJAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

#### DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional de Atacama
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes.

CTR/NFR/LZG/EPF/JEA/HAC/fle.-



